

ACUERDO N° MS-DM-FP-4811-2026
EL MINISTRO DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 11 al 13 de agosto de 2026, se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, la actividad denominada: ***“Taller sobre carga médica y económica de las enfermedades por virus respiratorios”***.
2. Que el objetivo del taller es fortalecer las capacidades regionales para la estimación de la carga médica y económica de la influenza, el virus respiratorio sincitial (VSR) y otros virus respiratorios, así como para la evaluación del impacto de la vacunación. La actividad reunirá a representantes de distintos países de la Región interesados en desarrollar este tipo de estimaciones, con el fin de promover el intercambio de experiencias y fortalecer las capacidades técnicas regionales; por lo que la participación del Dr. Roberto Arroba Tijerino, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental.

Por tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Roberto Arroba Tijerino, cédula de Residencia N° 172400116321, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asista y participe en la actividad denominada: ***“Taller sobre carga médica y económica de las enfermedades por virus respiratorios”***, que se llevará a cabo en Ciudad de Panamá, República de Panamá, del 11 al 13 de agosto de 2026.

Artículo 2. Los gastos de la persona funcionaria por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de la persona funcionaria en la actividad, esta devengará el 100% de su salario.

Artículo 4. La persona funcionaria participante de esta actividad deberá presentar el formulario de informe de participación en actividades fuera del país, disponible en la página web institucional, en un plazo máximo de ocho días hábiles posteriores a su reincorporación al Ministerio de Salud. incluyendo los siguientes anexos: -. Cronograma de réplica de la información de la actividad, el cual deberá contemplar de manera expresa el resultado de impacto esperado de la transferencia de conocimiento en las unidades organizativas, para su aplicación en la gestión diaria y operativa del Ministerio de Salud en

sus tres niveles. -. Detalle de acuerdos, responsables para cumplimiento y tiempos de respuesta establecidos. -. Material proporcionado durante la actividad. -. Agenda del evento.

Artículo 5. La jefatura inmediata de la persona funcionaria participante deberá garantizar, sin excepción, la verificación efectiva de la réplica del conocimiento adquirido entre el personal vinculado al quehacer institucional, conforme a la temática o naturaleza de la actividad.

Artículo 6. Para efectos de itinerario, la persona funcionaria estará saliendo del país el 10 de agosto y regresando el 14 de agosto de 2026.

Artículo 7. Rige del 10 de agosto al 14 de agosto de 2026.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los diez días del mes de agosto de dos mil veintiséis.

Dr. Alexander Sánchez Cabo
Ministro de Salud

Elaborado por	Jefa Unidad de Asesoría Legal	VB Director Jurídico